FRANQUEO CONCERTAD

A PROVINCIA DE GUADALA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos lines....

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

-ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonaran, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de rein-tegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Beletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial tot requalition formation of the section of

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Se I does let a more page

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En vista de la excesiva flexibilidad en la práctica quede desvirtuado tal precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer tener particular interés para las Diputaciones y para que la facultad atribuída a los Gobernadores civiles los Ayuntamientos, de autorizar determinadas excepciones de la prohibi- S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que a 10 pesetas, y siempre bajo el patrocinio, acción directa y responsabilidad de las Asociaciones benéficas organizadoras, que no podrán contratar participaciones ni delegar en entidades extrañas a ellas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Gobernador civil de ... (Gaceta 7 de Agosto).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Dirección general de Tesoreria y Contabilidad remitiendo un ejemplar de la obra titulada «Estudio sobre la aplicación de la partida doble a la Contabilidad provincial del Estado», de cuya obra son antores los Jefes del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado D. Pedro Pérez

Caballero y Alfaro, D. Bernardo Revuelta Sangrador

y D. Amancio Díaz del Riego:

Resultando que dicha obra se remite a este Minis terio en cumplimiento de le dispuesto en el número 3.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 19 de Abril último («Gaceta» del 23 número 219), atendida la utilidad que, a juicio del mismo, puede tener la mencionada obra para las Diputaciones y para los Ayuntamientos, a fin de que éste de la Gobernación pueda hacer sobre tal particular la declaración que considere conveniente:

Considerando que, como entiende el Ministerio de Hacienda, en la Real orden de que queda hecho mérito, los estudios contenidos en el apéndice de la obra con que se viene aplicando el artículo 3.º del Real de- de los Sres. Pérez Caballero, Revuelta Sangrador y creto de 23 de Agosto de 1926, dándose margen a que . Díaz del Riego, relativos a las relaciones entre la Hacienda del Estado y las Haciendas locales pueden

ción de rifas en ferias y verbenas se ejerza con el cri- igualmente se declare de utilidad para las Corporaterio más restrictivo, no autorizándose en ningún ciones provinciales y municipales en general y muy caso las rifas ni tómbolas de objetos de valor superior - especialmente para los funcionarios que constituyen el Cuerpo de Interventores de la Administración local, la obra de los Sres. Pérez Caballero, Revuelta Sangrador y Díaz del Riego, titulada «Estudio sobre la aplicación de la partida doble a la Contabilidad provincial del Estado».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

(Gaceta 3 de Agosto).

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Consejo de la Economía Nacional

Autorizada por el Gogierno francés la exportación a España de 10.000 toneladas de chatarra, y a fin de

proceder a una distribución equitativa entre los consumidores nacionales, se invita a las personas o entidades interesadas a que en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, soliciten de este Consejo de la Economía Nacional las cantidades que deseen importar.

Madrid, 2 de Agosto de 1927.—El Vicepresidente,

Director general, S. Castedo.

(Gaceta 5 de Agosto)

OOBIERNO

CIRCULAR NÚM. 208

Por orden de la Superioridad y durante el tiempo que permanezca ausente el Gobernador civil propietario Excmo. Sr. D. Luis M. Cabello Lapiedra, me hago cargo, con esta fecha, del mando de la provincia.

Lo que hago público en este "Boletín oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 8 de Agosto de 1927.

To be a series of the series o

Sebastián Carrión Vega.

Junta provincial de Transportes mecánicos

produktivat inttal kali Jime. Piak to bil statile in - ANUNCIOS

Habiendose solicitado por D. Emilio Bachiller García, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancias entre Masegoso y Sigüenza, con arreglo a las condiciones determinadas al fi-nal, se abre información pública, de conformidad Tesorería-Contaduría de Hacienda con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ... El Recaudador provincial de Contribuciones me ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar las razones expuestas por el Sr. Alcalde de Briba. otros en competencia; haciendose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta. Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas esta población, en vez de Argecilla, que lo era antila instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar dos viajes por semana, pasando porna Mandayona; material, una camioneta Fiat y de otra Dodge de repuesto: en l'hardan inclean, and and a

Guadalajara 6 de Agosto de 1927. - El Secretario,

Angel Sanchez

eralidat 10 an ista....

Habiéndose solicitado por D. Nicolás Mayoral Pinilla, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Málaga del Fresno y Guadalajara, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante esta Junta quienes descen oponerse a la concesión, formular obser-

vaciones al provecto o presentar otros en competencia haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaria de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quie. nes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar dos viajes semanales, pasando por Yunquera y Fontanar; mate rial, una camioneta Ford de diez asientos, todos en la misma clase.

Guadalajara 6 de Agosto de 1927.—El Secretario Angel Sänchez.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Como complemento a los datos consignados por los Ayuntamientos en el padrón de vehículos automos viles existentes en sus respectivos términos municipales y que fueron remitidos a esta dependencia cumpliendo lo ordenado en circular de 18 de Junio último, se les interesa a todos aqueilos en que exis tan las clases de vehículos que figuran en la referid. circular, remitan a esta Delegación, en término de tercero día, los datos del número de matrícula, provincias en que estén matriculados, número del motor y garage donde se encierra...

Este servició lo cumplimentarán en el tiempo que se les ordena, sin dar lugar a recordatorios, siendo responsables los señores Alcaldes del incumplimient del mismo, responsabilidad que les exigiré por ser necesarios los datos que se interesan para la adminitración y cobranza del impuesto sobre patente nacion nal de circulación.

Guadalajara 8.de Agosto de 1927.—El Delegar de Hacienda, P. S., Antonio Gutiérrez.

Recandación

nifiesta a esta Tesorería-Contaduría, que atendiendo ha tenido a bien, en uso de las facultades que le fiere el artículo 13 de la Instrucción de Recaudad señalar como cabeza de Zona de la 1.ª de Brihue para la cobranza de toda clase de contribuciones considerarlo más conveniente y beneficioso par mayoría de los contribuyentes de dicha Zona.

Lo que en cumplimiento del citado artículo pone en conocimiento de los contribuyentes. efectos del artículo 36 de la referida Instruccion Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Guadalajara 5 de Agosto de 1927.—El Teso Contador, F. del Campo.

yuntamientos

GUADALAJARA

Aprobados por este Ayuntamiento los plicgos condiciones para contratar por medio de constituiro depósito público las obras de construcción de un «Fuentes cemento armado para el viaje de aguas Torija», quedan dichos pliegos de manificato es

THING IN

Secretaria municipal, así como también los aprobados para las subastas de las obras de pavimentación de las calles travesía de Santa Clara y del Doctor Benito Hernando, a fin de que durante el término de tres días puedan presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mencionados concurso y subastas; en inteligencia de que, transcurrido el mismo, no habrá ya lugar a reclamación alguna y serán desechadas cuantas en ese caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de los servicios municipales. (1

Guadalajara 6 de Agosto de 1927.—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

digit we will be a second of the second Este Ayuntamiento ha acordado la imposición de contribución especial a cargo de los dueños de fincas para la pavimentación de la calle travesía de Santa Clara y de la del Doctor Benito Hernando en el trozo comprendido desde la calle de Miguel Fluiters y la del Horno de San Gil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 350 del Estatuto municipal, se hace saber al público que en la Secretaria de esta Corporación se hallan de manifiesto, por término de diez días y horas de diez de la mañana a una de la tarde, los documentos referentes a esas obras que el citado artículo determina, durante cuyo plazo y siete días después, se admitirán las reclamaciones que los inte-

Guadalajara 6 de Agosto de 1927.—El Alcaide-Presidente, Fernando Palanca.

ARANZUEQUE

Por el vecino de esta villa Apolonio Picazo del Moral, se me ha dado cuenta que en la noche del día 3 del presente mes le desapareció del pago de este término y rastrojera de Carrascariche, donde la tenía estacada, una mula de su propiedad llamada Catala- il na, de 16 años de edad, alzada menos de marça, pelo pardo, con un hierro en la nalga izquierda de la forma siguiente m, herrada de las cuatro extremidades y tuerta del ojo derecho que apenas se le advierte.

Por lo que encargo a las Autoridades, que caso de ser recogida, lo comuniquen a esta Alcaldia para que pase su dueño a recogerla y abone los gastos que hubiere ocasionado.

Aranzueque, 5 de Agosto de 1927.—El Alcalde, :: Angel Albacete.

VIANA DE JADRAQUE En sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada con fecha 5 de Julio último, han sido aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de propios, correspondientes al ejercicio 1925 a 26 y ejercicio semestral de 1926.

Lo que hago público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Viana de Jadraque 2 de Agosto de 1927.-El Alcalde, Lorenzo Minguez.

----ARCHILLA

El Ayuntamiento pleno que me honro en presidir, en sesión del día 25 del actual, aprobó definitivamente las cuentas municipales de propios correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, y provisionalmente las del ejercicio semestral de 1926.

Lo que anuncio al público en cumplimiento al ar-

tículo 581 del Estatuto municipal.

Archilla 29 de Julio de 1927.—El Alcalde, Santiago Gálvez.

HUERMECES DEL CERRO

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, ha acordado enajenar en pública subasta, que tendrá lugar el día 16 del actual, a las once horas del día y en la sala Consistorial de esta villa, la siega de la espiga de la mata de espliego de los baldios, terrenos comunales de este término municipal.

El precio de la subasta será la de la consignada en presupuesto municipal y demás condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría municipal cuantos deseen tomar parte en dicha subasta. In the distance of the dicha subasta.

Huérmeces del Cerrò 3 de Agosto de 1927.—El Al-calde, Nicolás Cezón.

المالان المستحدد المس CANREDONDO

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, ha ac relado llevar a efecto una habilitación de credito por importe total de 1.564'66 pesetas para satisfacer en plazo perentorio, 564'66 pesetas a que asciende la jubilación del ex Secretario D. Julian López y López, por el 1.º y 2.º trimestres del actual año, y 1.000 pesetas para pago de la primera anualidad por el crédito o préstamo municipal hecho a este Ayuntamiento, por vecinos de esta villa, para cubrir los gastos del presupuesto extraordinario del último ejercicio, utilizando para ello las 841'48 pesetas a que queda reducido el superávit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, y las 723'18 pesetas que faitan para completar el crédito de las 1.000 pesetas para pago del crédito o préstamo referido, por transferencia del artículo 1.º, capítulo XI, al artículo 3.º, capítulo I.

Y en observancia del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda el expediente que se instruye expuesto en esta Secretaria durante quince dias, para que durante dicho plazo y horas de oficina, puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Canredondo 1.º de Agosto de 1927.-El Alcalde, Vicente Caballero.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, haciendo uso de la facultad/que le concede el artículo 142 y siguientes del Estatuto municipal, en armonia con el 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Aguntamientos de 9 de Julio de 1924, ha acordado acogerse al régimen de carta municipal, en el orden económico, y confeccionado el oportuno proyecto, queda expuesto al público por treinta días, durante los cuales podrán formularse por los habitantes del termino, los reparos o reclamaciones que consideren pertinentes.

Canredondo a 30 de Julio de 1927.—El Alcalde. Vicente Caballero

TORRECUADRADILLA

El Ayuntamiento pleno de esta villa, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 142 y siguientes del Estatuto municipal, en armonía con el 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, ha acordado acogerse al régimen de carta municipal. en el orden económico, y confeccionado el oportuno proyecto, queda expuesto al público por treinta días. durante los cuales podrán formularse por los habitantes del término los reparos o reclamaciones que consideren pertinentes.

Torrecuadradilla 29 de Julio de 1927.—El Alcal-

de, Silverio Roche.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oir reclamaciones en el término que cada uno señala:

Cogolludo, el expediente de habilitación de crédito del capítulo 15 de ingresos, con destino a la adquisición de la obra «Espasa» y otras atenciones, importantes la cantidad de 4.777 pesetas, por quince dias.

Valdeaveruelo, el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario que ha de regir en

el próximo de 1928, por ocho dias.

Bujarrabal, id. id., por id.
Guijosa, id. id., por id.
El Sotillo, id. id., por id.
Puebla de Beleña, id. id., por id.
Setiles, id. id., por id,

Labros, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1928, por ocho dias.

Estriégana, id. id., por id.

Torrevaldealmendras, las cuentas municipales del segundo semestre del año 1926, por quince dias.

Riba de Saelices, las cuentas de Depositaría del 1.º y 2.º trimestre de 1927, por ocho dias; el repartimiento de pastos y hogares y los de utilidades y arbitrios municipales del tercer trimestre 1927, por ocho dias, y el proyecto de presupuesto municipal para 1928, por quince id.

Juzgados municipales

ESPINOSA DE HENARES

Don Eustasio Gonzalo Varas, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Espinosa de

Henares, partido judicial de Cogolludo.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, contra Máximo Rivas Fernández, por viajar sin su correspondiente billete en el tren número 810, el día 28 de Agosto de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Espinosa de Henares a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. El Sr. D. Julián Angón Galve, Juez municipal de esta villa, ha visto el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado. en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido y como consecuencia de denuncia presentada por el Jefe de estación de esta villa con fecha siete de Septiembre del año anterior, por viajar sin su correspondiente billete en el tren correo número 810, la noche del 28 de Agosto de dicho año, desde la estación de Madrid a la de esta villa, el denunciado Máximo Rivas Fernández, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Velilla de San Antonio y vecino de dicha localidad, vaquero de profesión y domiciliado en aquella fecha en San Fernando de Henares. = Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Máximo Rivas Fernández, en concepto de autor, al pago de catorce pesetas con setenta céntimos a que asciende el billete doble desde la estación de Madrid a la de Jadraque, multa de diez pesetas por falta de asistencia al juicio, costas y reintegro de este expediente, responsabilidades que habrá de hacer efectivas tan luego sea firme esta sentencia.= Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y Sr. Fiscal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Angón. = La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación al expresado Máximo Rivas Fernández, por haber desaparecido de su domicilio e ignorar el paradero del mismo y sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Espinosa de Henares a cinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Eustasio Gonzalo.—V.º B.º—El Juez municipal, Julián Angón.

YELA

Don Ruperto Moreno Sanz, Juez municipal de est... villa de Yela.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan García Moreno, vecino de esta villa de Yela, y por debitos al mismo de la cantidad de quinientas noventa y tres pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, a que fué condenado D. Jenaro Sánchez Murillo, vecino de Yebra, hoy de ignorado paradero, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a dicho deudor, y son los siguientes:

Pesetas Una cabra blanca, de la tierra, con hierro en un cuerno (M), valorada en setenta y cinco pesetas..... Otra idem negra, con escuarte delante en la oreja derecha, valorada en setenta y cinco pesetas...... Otra idem blanca con manchas negras, valorada en setenta y cinco pesetas...... Otra ídem cenicienta, valorada en setenta y cinco pesetas Otra idem canela claro, con hierro en el cuerno izquierdo (M), valorada en setenta y cinco pesetas..... Otra idem blanca con pintas negras, valorada en setenta y cinco pesetas..... 75 Otra idem cenicienta, con escuarte delante y detrás en ambas orejas, valorada en setenta y cinco pesetas...... Otra idem blanca, valorada en setenta y cinco pesetas..... Otra idem canela muy claro, valorada en setenta y cinco pesetas Suma total...... 675

La indicada subasta tendrá lugar en la sala Andiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Yebra, el día veintidós del actual y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma, habrá de depositarse, previamente, una cantidad igual al diez por ciento de los bienes que subastan y exhibir la cédula personal corriente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos tercera partes de dicha tasación:

Dado en Yela a dos de Agosto de mil noveciento veintisiete.—El Juez municipal, Ruperto Moreno.

Ante mí: Francisco Medina.

Anuncios no oficiales

de un perro raza lobato; atiende par Froy; desapareció el día 30 del pasado Julio, de la huerta del Puente. Se ruega a la persona que sepa el paradero de mencionado car lo comunique a su dueño Marceliano Lozano, en diesa huerta.—Guadalajara.—Se gratificará.

Guadalajara. — Taller tipogràfico de la Casa de Expósitot